

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5562 ADMINISTRACION EMPRESARIAL COMENGE, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CORPORACIÓ BENS IMMOBLES FORMAICA, S.L.U.
PROMOCIONS BENS IMMOBLES ESCAZU16, S.L.U.
ELNA HABITAT, S.L.
FEINA BEN FETA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el Art. 10 Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (RDL 5/2003) Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de los socios de las sociedades "Corporació Bens Immobles Formaica, S.L.U.", "Promocions Bens Immobles Escazu16, S.L.U." "Elna Habitat, S.L.", y "Feina Ben Feta, S.L.", celebradas todas el día 28 de junio de 2024", aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción la sociedad "Administracion Empresarial Comenge, S.L.", la socia única de las sociedades "Corporació Bens Immobles Formaica, S.L.U.", "Promocions Bens Immobles Escazu16, S.L.U." "Elna Habitat, S.L." y la socia mayoritaria de la sociedad "Feina Ben Feta, S.L.", mediante transmisión a título universal del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente a la absorción de la entidad "Feina Ben Feta, S.L.", todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de todas las sociedades intervinientes.

Los acuerdos de fusión ha sido adoptados por unanimidad por la Juntas Generales de la Sociedad Absorbente y las Sociedades absorbidas, conforme al Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito, en fecha 21 de mayo de 2024, por los Administradores Únicos de todas las sociedades intervinientes en la fusión, siendo los Balances de Fusión empleados los cerrados a 31 de diciembre de 2023.

Se pone de manifiesto que, conforme al art.9 del Real Decreto-Ley 5/2023, el acuerdo de fusión se ha aprobado por unanimidad de la sociedades intervinientes, sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de fusión dirigido a los socios. No obstante, se ha informado debidamente a los representantes de los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión proyectada y se ha tomado en consideración el informe de los administradores sobre los efectos que pudiera tener la operación sobre el empleo.

Finalmente, se hace constar el derecho que asiste a los a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Barcelona, 14 de octubre de 2024.- La administradora única de Administracion Empresarial Comenge, S.L. y Feina Ben Feta, S.L. y el representante persona física de Administracion Empresarial Comenge, S.L., administrador único de Corporació Bens Immobles Formaica, S.L.U., Promocions Bens Immobles Escazu16, S.L.U. y Elna Habitat, S.L, Doña María-Antonia Altirriba Carreras.

ID: A240046443-1